BOLETIN

DE

Decree Statement

AND TO LEGISLA

THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

The district of the Part of

But the state of the same of the

THE ALLEYS OF COMMENT

and the state of t

A second property of the second secon

PRIMERA ENSEÑANZA

MEDICAL CONTRACTOR

Director-propietario Paciano Corres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XV.-Núm. 44.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

ROUTES DE CRAMATICA

D. FRANCISCO LOPERENA

Illima edición, completamente reformada y coregida con arreglo à la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno. i cuaderno apaisado.

ECCIO NES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia 1 tomo 4.°

LA COLECCION DE CARTELES PE.OBSEZ.

Gramática de la Lengua Castellana para uso de las Escuelas.

D. E. PEREZ Y SORIANO.

CERASEATEUS

DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA Ultima edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

D. Antonio Llavià. 1° y 2. ° parte. (人民) 人名英国英国

MÉTODO PARA APRENDER À LEER para las Escuelas elementales, FLOREZ. with an with and

Legislación de primera enseñanza ÚLTIMA EDICIÓN

DCL

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA Olivan.

AGRICULTURA

CHABREE T

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Mueva Cartilla Agraria.

Epirome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARANO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE GUIA DEL ARTESANO PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA, por BALMANA.

ARITM TICA

por el profesor Rafael Sureda.

Bosin de princia enscianza.

ellers minouthiths at his

and the graph of a particular than the state of the state

arting to modificate of the policy of the continue of the cont

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

trasporate partition in the continuous continuous and all the continuous and the continuo

able of eligible of less mointenance all other entires label man

areal intelligible of the XXXII.

and labigation the comment of the co

Educación religiosa. —Cuál es el hombre más religioso. —Diferencia entre la educación moral y religiosa. —Qué sería una educación sin Dios y sin el principio de la inmortalidad del alma. —Necesidad de que en las escuelas se respire una atmósfera profundamente religiosa y qué dehe hacerse al efecto. —Qué debe evitarse en materia de educación religiosa; funestos efectos del fanatismo y cómo dehe combatirse. —Qué es la religión de Jesucristo. —Cuándo y cómo comienza á desarrollarse el sentimiento religioso. —Continuación en la escuela de la obra iniciada en el seno de la familia. — La educación religiosa, aunque una en lo fundamental, varía en los diferentes países. —En nuestras escuelas se informa esta cducación en los principios de la religión católica.

El alma humana tiene una propiedad esencialísima en virtud de la cual conserva su vida eternamente, á diferencia del cuerpo, que se descompone y muere; y al contemplar la riqueza de sus propias facultades, á la par que la magnificencia de los cielos, la admirable harmonía que reina en el Universo, la sabiduría que en todas partes resplandece, elévase fácilmente al conocimiento de la existencia del Creador de todas las cosas; y sintiéndose libre é inteligente, capaz de continuar la obra de perfección que ha comenzado, concibe desde luego que el progreso de que es susceptible no puede adquirirse en el corto tiempo que está unida á la materia, y admite, sin vacilar, la existencia de una vida futura.

Es necesario, pues, preparar al hombre desde su infancia para la vida inmortal del espíritu, desarrollando en su corazón el amor de Dios, la fé en su Providencia y habituándolo al cumplimiento de la ley divina grabada en su conciencia: esta preparación recibe el nombre de educación religiosa.

La educación religiosa, según lo expuesto, tiene por objeto el conocimiento y la práctica de los deberes del hombre para con Dios. Podría también definirse: el desarrollo del sentimiento del amor de Dios y la fé en su Providencia, ó bien, la preparación del hombre para la consecución del fin á que ha sido creado.

Su fundamento, como se ve, es la existencia de Dios y la inmortalidad del alma: sin estas dos verdades, claramente grabadas en la conciencia del hombre, no habría educación religiosa. Negarlas, equivaldría á ponerse frente á frente del consentimiento unánime de todos los pueblos de la tierra; fuera desconocer el ejercicio de la razón, que, convencida de la existencia de una causa Suprema, aspira constantemente á la investigación y explicación de sus divinos atributos; negar aquellas dos verdades es cerrar los ojos á la luz de la evidencia, es negar la ley del progreso individual y social; es, es fin, rebajar al hombre al nivel de los seres irracionales.

Decimos que estas dos verdades están claramente grabadas en la conciencia del hombre, porque ambas se imponen desde la más tierna infancia. La contemplación de las maravillas del Universo hace despertar desde luego la idea de un Ser Supremo, Creador de todas las cosas; y la superioridad del hombre sobre todos los demás seres que le rodean, hace también afirmar ó creer que en él existe algo más que un montón de materia, y que este algo tiene existencia individual, puesto que ordena y manda al cuerpo, y éste le obedece; y como este algo (el alma) se siente capaz de un progreso incesante ante la inmensidad de la creación, aparece asimismo desde luego en su inteligencia la idea de la inmortalidad. Estas dos verdades pertenecen, pues, á la categoría de verdades axiomáticas. No importa que haya algunas individualidades que las nieguen ó las pongan en duda: ellas también, negando y dudando, pre-

gonan su existencia: en todo ha de haber quien lleve la con-

tra, aun en las cosas más claras y sencillas.

La importancia y necesidad de la educación religiosa están al alcance de todos. Sin ella no tendría el hombre conocimiento de su destino sobre la tierra; andaría por el mundo sin dirección fija, como el bajel que en oscura noche y en la inmensidad del Océano ha perdido la brújula; no podría darse cuenta del grandioso espectáculo de la Naturaleza; no habría consuelo para él en las aflicciones que con tanta frecuencia le asedian; entregaríase, de una manera vergonzosa, á los placeres más groseros, y la sociedad en general sería víctima del más feroz despotismo. Porque, no abrigando esperanza alguna en el pervenir, no creyendo en Dios ni en la inmortalidad del ser pensante, la consecuencia natural y lógica sería la satisfacción de todos los apetitos, sin reparar en los medios, como se observa en los brutos; el problema social quedaría reducido á vivir y á gozar, y todos los caminos serían buenos para alcanzar este fin; la inmoralidad más atroz reinaría por todas partes, porque el hombre tan sólo se movería á impulsos del interés, del egoismo, de la ambición y del placer.

Mas la educación religiosa allana todas las dificultades: instruye al hombre en las verdades que más le interesan saber; consuela al triste, alienta al débil y abate al soberbio; sienta bases sólidas é indestructibles para establecer entre los hombres la fraternidad más pura, y nos traza, en fin, el camino que hemos de seguir para perfeccionarnos y merecer las recompensas eternas. El hombre verdaderamente religioso siéntese dispuesto á todo género de sacrificios, porque la dicha suprema para él depende no del interés ni de las glorias mundanales, sino de la práctica del bien; sufre con resignación las contrariedades de la vida, considerándolas como medios de purificación; y, finalmente convencido de que nada se oculta á las miradas de Dios, procura ajustar sus acciones á la voz del deber, de donde resultan la tranquilidad del alma y el bienestar moral y material de los pueblos.

El hombre más religioso es el más puro de corazón, el que más ama á Dios y al prójimo, el que más actos de abnegación ejecuta, el que más trabaja á favor de la ciencia, del arte y de cuanto conduzca al progreso general de la sociedad y, en una palabra, el que más se acerca en virtudes á Jesucristo. No es religioso el que está dominado por el sentimiento del odio y de la venganza; el que predica sangre y exterminio; el que conspira contra el reposo público, contra la libertad y el progreso; no puede ser, en fin, religioso quien no piensa más que en amontonar riquezas y en satisfacer los más torpes apetitos.

La educación moral y la educación religiosa en el fondo son iguales, porque ambas rinden culto à la idea del bien: diferencianse, sin embargo, en que la primera tiende à mejorar las costumbres, y al efecto prepara al niño en el cumplimiento de los deberes sociales; mientras que la segunda fortifica el amor mútuo entre los hombres mediante el amor de Dios, y dirige las almas al fin para que han sido creadas. La educación religiosa es por eso el más sólido apoyo de la educación moral. Una educación sin Dios y sin el principio de la inmortalidad del alma, sería una falsa educación, sin condiciones de estabilidad, como un edificio sin base. En las escuelas debe respirarse una atmósfera profundamente religiosa; debe enseñarse des de luego á los niños á amar y temer á Dios, á tributarle adoración, á darle gracias por los heneficios que continuamente estamos recibiendo y á suplicarle protección y amparo; debe, en una palabra, enseñárseles á orar con la mayor humildad y devoción: la oración es una consecuencia necesaria de la creencia en Dios; por ella el espíritu humano se engrandece y se dispone á la práctica de todas las virtudes.

Hay que enseñar á los niños á ver á Dios en las obras de la Naturaleza, á admirar su sabiduría en todo lo que nos rodea y reconocer su infinito poder en las maravillas del cielo y de la tierra. Hay que inculcar en su mente la idea de que siendo Dios infinito, no podemos sustraernos á su divina presencia, y que si queremos alcanzar alguna gracia, debemos ser puros de corazón, practicar religiosamente el bien, y contribuir con nuestras escasas fuerzas al progreso general de la sociedad. De este modo el niño se hace naturalmente religioso y se acostumbra á ser amable y cortés para con todo el mundo.

En materia de educación religiosa debe evitarse sobre todo la exageración, que conduce al fanatismo, enfermedad terrible del alma dificil de curar. El fanático ama á Dios y aborrece á los hombres, sobre todo á los que no piensan y obran como él, y es capaz de cometer los mayores crimenes. En los siglos pasados, en que dominó el fanatismo más brutal efecto de una torcida educación que se daba á los pueblos, se sometía á los disidentes, en nombre de Dios, á los tormentos más atroces y después se los arrojaba vivos a la hoguera. La historia guarda en sus páginas narraciones cuya simple lectura hace extremecer. Y para que nos convenzamos de la influencia de la educación, todavía se encuentran millares de seres desgraciados dominados por el más feroz fanatismo, quienes, si pudieran, obrarian de la misma manera que sus antepasados.

Los profesores de primera enseñanza, si han de cumplir co. mo buenos, deben combatir con todas sus fuerzas esa repugnante plaga, preparando á los niños, por medio de la instrucción y el ejemplo, á ser verdaderamente religiosos á la par que humanos. El niño ha de convencerse de que todos somos hijos de Dios y que por lo tanto debemos amarnos como hermanos. Quien no admite este santo principio, no puede esperar las bendiciones del Cielo; porque la religión es amor, amor de la humanidad para con Dios, y de Dios para con la humanidad, amor de los hombres entre sí como miembros de la misma familia. Tal es en la esencia la religión universal de Jesucristo, capaz de ser comprendida y practicada por todos los hombres, lo mismo por el sabio que por el ignorante, por el rico que por el pobre; religión sencillísima, pura, profundamente racional y humana, pero que el interés y la mala fé la han desfigurado y maleado, impidiendo el movimiento rápido y magestuoso que su autor y primeros discípulos le imprimieran é imposibilitando su propagación.

El sentimiento religioso comienza á desarrollarse entre los niños en el seno de la familia, porque todas las madres enseñan à sus hijos la existencia de Dios mostrándoles las maravillas de la Naturaleza; y la existencia de otra vida, diciéndoles que al abuelito que acaba de morir está en el cielo. Este sentimien. to crece y se fortifica en los niños por medio de las oraciones que pronuncian al acostarse y levantanse, y adquiere más energía presenciando en el templo las ceremonias religiosas.

Toca, pues, á los maestros continuar la obra iniciada por la familia, y al efecto comienzan y acaban los ejercicios de mañana y tarde en las escuelas por un acto religioso, el cual consiste en elevar al Altísimo una corta y expresiva oración. Este acto debe practicarse con el mayor recogimiento, y una vezá la semana por lo menos, conviene que el profesor explique, enseguida de la oración, algún punto de religión ó de moral, siempre con la idea de robustecer la fé y formar el corazón de los niños.

La ciencia de la educación, por más que sea una, tiene que atemperarse en los diferentes países á las exigencias de la sociedad y á las creencias y costumbres dominantes; la escuela primaria, en particular, debe amoldarse á la manera de ser del pueblo en que radica. Así, la educación religiosa, que es una en lo fundamental, varía en sus aplicaciones según fueren las creencias acerca de Dios, el hombre y la Naturaleza, que son los tres grandes objetos á que la filosofía y la religión dirigen sus investigaciones.

En nuestras escuelas se educa á los niños según los principios de la religión católica por ser ésta la que impera en los dominios españoles.

Por lo tanto, los profesores ya saben á qué atenerse en este

punto tan delicado como trascedental.

Todos, principalmente los profesores de las Escuelas públicas, vienen obligados á preparar los niños al cumplimiento de los deberes religiosos prescriptos por la Iglesia católica, procurando que la fé más pura aliente sus tiernos corazones. Con este fin se ha introducido en el programa de las escuelas oficiales la enseñanza de la doctrina cristiana y de la historia sagrada: este estudio es de la mayor importancia, porque en su virtud el niño amplía los conocimientos adquiridos en el seno de la familia, fortificase su fé y aprende los deberes morales y religiosos que ha de cumplir.

LOS LIBROS DE TEXTO.

Uno de los factores más importantes y que por consiguente contribuye en gran manera al adelanto de la enseñanza, son sin duda los libros que el profesor tenga adoptados para texto en la escue-

la de su cargo.

Reconocido esto como esto como un axioma por todos los que nos ocupamos de la educación é instruccion de la niñez, no es necesario esforzarse mucho para probar cuán es necesario es que los Maestros se fijen con todo esmero en la elección de los libros, si como es lógico y natural desean corresponder á los sacrificios que hacen los pueblos para sostener las Escuelas, cuyas misión es propagar la cultura entre los jóvenes alumnos puestos á su cuidado y dirección,

El que esto escribe, Maestro de una Escuela de la provincia de Toledo, deseando que sus discipulos, ya que por tan diversas causas asisten los niños de los pueblos tan poco tiempo á clase, obtuvieran la mayor suma de conocimientos, puso en practica una observación muy recomendada por el digno Regente de la Normal de Toledo, que consiste en aprovecharse de la lectura para que los discipulos adquieran las nociones de Geografía, Historia de España Moral, etc., que de otro modo habían de obtener por medio y á expensas de la memoria.

Permitase decir al autor de estas líneas, que el éxito más lisonjero ha coronado su ensayo; pero cree justo también hacer otra
observación muy relacionada con este asunto: me refiero al rutinarismo que he observado entre muchos compañeros de esta y
otras provincias, por lo que respeta á estos mismos libros de texto,
habiendo visto en muchas Escuelas, los mismos libros que tenían

adoptados hace 30 ó 40 años.

Esto nada tendría de porticular tratándose de textos como Aritmética ó Geometría por ejemplo; pero no sucede lo mismo con la

Historia ó Geografía que han variado por completo.

Hubo un tiempo en que los manuscritos de Flores llenaron un papel importante en esta enseñanza, más haciendo próximamente cuarenta años que se publicó la primera edición de este libro y no habiendo hecho en él corrección alguna, ¿cómo ha de servir para la enseñanza de la Geografía é Historia en nuestras Escuelas ha-

biendo la primera hecho tantos progresos y menos la segunda que ha de contener la multitud de hechos más culminantes de la Historia nacional contemporánea que dicho sea de paso importa que conozcan los niños con preferencia á los torneos de los moros?

La circunstancias de haber publicado la casa Editorial de Sobri no, un libro que ha escrito D. RAMÓN FLOREZ, apellido como se vé identico al que tenía el autor de los primeros manuscritos que circularon por las Escuelas, es causa de que muchos Maestros se confundan al tratar de la elección.

Pero el autor de estos mal perjeñados renglones, cree un deber participar á sus compañeros, que los libros debidos á la acreditada pluma de D. RAMON FLOREZ y editados con esmero por D. Eugenio Sobrino, librero de Madrid, son y deben ser preferidos á los que hace tiempo publicó el autor del mismo apellido, en primer lugar porque contienen datos é innovaciones que se deben conocer sino si no se quiere hacer ridiculo papel en el trato social, y en se gundo porque la casa de Sobrino, vende los libros de su propiedad con un cincuenta por ciento más baratos.

Creemos con lo dicho prestar un pequeño servicio á nuestros, compañeros, recomendándoles la práctica del procedimiento en la enseñanza que antes hemos referido, y la adquisición de los excelentes libros escritos por nuestro compañero D. Ramón Florez, que además de los manuscritos referidos ha publicado un excelente método de Lectura que da inmejorables sesultados.

UN MAESTRO.

Permittee the residence of

(De El Defensor del Magisterio.)

Cronica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Sesión ordinaria del 10 de Setiembre de 1889.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales Sres. Alsina, Vallés, Balari, Riera, Director del Instituto y Director de la Escuela Normal, p Inspector se dió principio con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Enseguida se temaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar las resolucioses dictadas por la presidencia con fecha 3 de los corrientes con motivo de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria de 2 de este mes.

2.º A tenor de la preceptuado en la disposición 7.º de la R. O de 23 abril de 1864 conceder quince dias de licencia por motivos de salud á los Maestros públicos de S. Aniol de Finestras y Viladrau, aceptando á

los sustitutos propuestos por dichos interesados.

3.º Significar al Alcalde de Garrigás en contestación à su escrito de 3 de los corrientes, que el Ayuntamiento debe exijir à la maestra propietaria de aquella escuela pública señora Texidor la corrrespondiente

presentación de las cuentas de material de escuela.

4.º Manifestar al Habilitado de los maestros del partido de Figueras que puede satisfacer à D.º Rosa Ventulà y Dílmer, viuda del ex-maestro público de Vilafant Sr. Bertran, los haberes que al fallecer acreditaba dicho maestro, mediante que la Sra. Ventulà presente una certificación librada por el Juez menícipal jestificando que su esposo no hizo
testamento.

5.º En vista de la enfermedad que aqueja à la maestra pública de S. Lorenzo de la Muga Sra. Bayer, ordenar al Alcalde que la Junta local de 1.º enseñanza á tecnor de lo preceptuado en la disposión 10.º de R. O. de 23 de abril de 1864, provea á la enseñanza mientras subsista la enfermedad de la maestra propietaria.

Significar à los Maestros públicos Pals, en contestación à su escrito de 27 de agosto próximo pasado que la Junta hará las gestiones que

crea necesarias para el asunto que interesan.

6. Aprobar las cuentas de Intervención y Caja del Ejercicio econó-

micos 1888-89,

7.º De conformidad con las informes emitidos por el señor Inspector y por la Comisión provincial de la Excma. Diputación, remitir al Rectorado para su curso respectivo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Riumors solicitando segregarse del distrito escolar de Fortiá y sostener por si solo una escuela incompleta de ambos sexos.

Manifestar al Alcalde de Viladrau que no es competencia de esta Junta resolver en el asunto que se interesa en la instancia que remite

en escrito de 25 de agosto próximo pasado.

8.º Vista la comunicación de la Alcaldía de Viladrau participando que el Ayuntamiento ha alquilado una casa destinada á habitación del maestro público, de conformidad con lo acordado por esta Junta en 10 de julio último, é interesando se ordene al Habilitado de los mastros del partido de Sta. Coloma de Farnés que al satisfacer en lo sucesivo los haberes al maestro de aquella localidad retenga á disposición de la Alcaldía la parte destinada al alquiler de referencia.

Considerando que según resulta de la certificación expedida por el albañil de la localidad y que se acompaña en la indicada comunicación

la casa alquilada reune la capacidad y decencia necesarias para habitación de una familia acomodada, se acuerda aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Viladrau, referente á este asunto y que se dé al Habilitado la orden que interesa la Alcaldía en su meritada comunicación.

9.º Aprobar 207 presupuestos de material de escuelas del corriente

ejercicio de acuerdo con el informe de la Inspección.

- 10. Vista la instancia de D.º Rosa Arnau, solicitando el Certificado de aptitud para desempañar escuelas públicas incompletas, nombrar al Director de la Escuela Normal como indivíduo de la Junta y á los Maestros públicos de la capital D. Francisco Rogés, Pedro Llenes, Carmen Serrano y María Esteve para formar el Tribunal correspondiente, señalando á la interesada el día 19 de los corrientes á las tres de la tarde para sufrir el oportuno exámen, acordando así mismo sean admitidas al indicado exámen cuantos interesados la soliciten hasta el citado día.
- 11. Formar definitivamente las relaciones por orden de mérito y propuestas unipersonales de los maestros y maestras que han solicitado tomar parte en el concurso del 3^{er.} trimestre del presente año, remitiendo los expedientes á la Superioridad á los efectos de los oportunos nombramientos.
 - 12. La Junta quedó enterada:

I. De haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en la escuela pública de niños de Ripoll.

II. De la liquidación que remiten las Juntas locales de 1.º enseñanza de Arbucias, Ordis y Puerto de la Selva; y de que es negativa por no adeudarse nada á los maestros hasta 1.º Julio de 1888, según así lo manifiestan los Alcaldes respectivos, en Armentura, Albañá, Bañolas, Báscara, Sesalú, Batet. Banagoda, Bruñola, Cabanellas, Capsech, Capmany, Cistella, Castillo de Aro, Cabanas, Cadaqués, Gerona, Lladó, Llers, Llagostera, Llambillas, Mollet cerca Perelada, Mieras, Mayá, San Pedro de Osor, Ogana, Perelada, Palau Sacosta, La Piña, Palamós, S. Pedro Pescador, Sans, Vilasacra, Vilademuls, Vilanova de la Muga, Vilovi, Vidreras, Vallfogona, Vilopriu. Vilamaniscle y Vilaur; y teniendo en cuenta que todavía hay varias Juntas locales de 1.ª enseñanza que no han remitido las indicadas liquidaciones, à pesar de haber trascurrido el plazo que oportunamente se les señaló, se acuerda publicar una segunda Circular en el B O., previniendo el cumplimiento del servicio de referencia dentro el impronogable plazo de diez días bajo la responsabilidad personal de los Alcaldes, como presidentes de las expresadas Juntas locales de 1.º enseñanza.

Se han celebrado exámenes en la escuela pública de niños de Ripoll, El acta que con este motivo ha levantado aquella Junta local de 1.º enseñanza, acta que ha sido remitida por el Alcalde á la

of the state Colomba de Estres Are al satisfact en los successors

Junta provincial, es un himno encomiástico, tan satisfactorio como justo, del Maestro D. José Guich.

Damos la enhorabuena al compañero y amigo.

La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión ha acordado publicar una segunda circular conminatoria para que las Juntas locales que aún no lo han hecho, remitan las liquidaciones de atrasos por atenciones de 1.º enseñanza. Nos parece que ya puede ir preparando la Junta provincial otras y otras circulares, pues ya necesitará de un número indefinido si con ellas quiere arrancar de los pueblos las indicadas liquidaciones.

Y los Maestros pueden esperar sentados allá, por lo menos, hasta el año 3.000 si no han de cobrar sus atrasos hasta que las liqui-

daciones estén reunidas.

¡Cómo que se ha escojido el medio más eficaz, pronto y expedido para saber el total de lo que los pueblos adeudan!

Ya se han hecho las propuestas unipersonales, del concurso correspondiente al último trimestre, en la forma que verán nuestros lectores en los acuerdos de la Junta provincial que se publican en el presente número. En breve se remitirán las propuestas al Rectorado.

La Junta provincial de Córdoba ha desestimado una instancia de un Maestro público de esta provincia que solicitaba por concurso de ascenso una escuela de aquella Capital. Funda la Cooperación su acuerdo en que no tienen derecho á optar á la escuela vacante mas que los Maestros que gocen del sueldo inferior inmediato, ó sea el de 1.650 pesetas puesto que la vacante tiene el de 2,000.

Así interprete la Junta provincirl de Córdoba el tercer apartado de art. 63 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888. ¿Está en lo firme?

Ciertamente que no. El artículo es tan claro, explécito y terminante que no admite interpretaciones.

«Al concurso de ascenso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo superior (no inmediatamente inferior) al de la vacante, siem-pre que el cargo de la escuela que sirvan sea de la misma categoria»....

Dada esta claridad toda interpretación ha de resultar forzada y sin fundamento.

Y si lo que ha querido significar con su acuerdo aquella Junta es que una disposición reglamentaria no ha podido derogar la legislación vigente hasta entonces, la Junta se ha extramilitado en sus atribuciones pues no es la llamada á dirimir competencias, ni á de-

terminar la extensión y alcance de los altos poderes del Estado.

Creemos que el interesado á quien perjudica la resolución de la Junta de Córdoba, se alzará del acuerdo ante la Superioridad, y que allí se le confirmará el perfectísimo de echo que tiene á aspirar á escuelas elementales hasta 2,250 pesetas de dotación, mientras el Reglamento citado no se derogue ó no se modifique el art. 63 en su tercer apartado.

Parece que ya están aprobados en Concejo de Ministros todos los proyectos presentados por el de Ultramar sobre la reorganización de la primera enseñanza en Filipinas. Seguramente pronto aparecerán en la Gaceta en forma de decretos.

Algunos periódicos de la localidad han anunciado el nombramiento de D. Paulino Roger como profesor interino según unos y como catedrático auxiliar según otros, de la Escuela Normal. Ignoramos el fundamento que pueda tener esta noticia, pues oficialmente nada se sabe. Aún no se ha recibido la admisión de la renuncia presentada por el señor Bordóns; por lo tanto, parécenos que la noticia á que nos referimos, es algo prematura.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Diegolem van elemiterede miCircular. I de Infrational about al

En circular publicada en el Boletin Oficial de la provincia. n.º 98. de fecha 16 de Agosto próximo pasado, esta Corporación ordenó à las Juntas locales de 1.º enseñanza que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del R. D. de 16 de Julio último, procediesen inmediatamente à formar una liquidación general de las obligaciones de instrucción primaria pendientes de pago hasta 1.º de Julio de 1888, remitiendo dichas liquidaciones en la forma prevenida à esta Junta provincial dentro el preciso plazo de veinte días à contar desde la fecha de la públicación

de la indicada Circular en el Boletin Oficial.

Como quiera que á pesar de haber transcurrido el plazo señalado, algunas Juntas locales de 1.º enseñanza se hal an aún en descubierto del importane servicio de que se deja hecho mérito, este Cuerpo provincial en sesión de 10 de los corrientes ha acordado prevenir terminantemente á los Alcaldes Presidentes de aquellas Corporaciones que dentro el improrogable plazo de diez dias, contaderos desde la publicación de esta Circular en el Boletín Oficial, cumplimienten sin excusas ni pretestos, el servicio de referencia; debiendo advertirles para su gobierno, que se les exigirá sin contemplación alguna la más estrecha responsabilidad personal en caso de incumplimiento.

Gerona 11 de Septiembre de 1889 -El Gobernador Presidente, Artu-

ro Zancada. - El Secretario, Jaime Comas.

(B. O. del 13 Septiembre.)

EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

POR

GARCÍA MAZO.

Encuadernado á media pasta, 2'50 pesetas.

CONVERSACIONES FAMILIARES

SOBRE

LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS MODERNOS

por MULLER

TRADUCCIÓN DE D. CARLOS DE SEDANO

ilustrado con 42 grabados.

Véndese encuadernado á cartoné en esta librería al precio de 250 pesetas.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFIA EXPLICADA

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

BIUS Y 2MCTALPOR (INCTEA MOS

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Profesor Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

PRINCIPIOS GENERALES

DE LAS

Congruencias, y su aplicación á la divisibilidad de los números,

POB

D. ENRIQUE TRIVIÑO SECRET,

Licenciado en Ciencias.

Véndese á una peseta ejemplar, en casa del autor, Subida Santo Domingo, 3, Gerona.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POR

JULIO PAROZ,

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.-Precio 7'50 pesetas.

GRAN SURTIDO

Pantado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100 —De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados la. gótigo, gráficos, á 30 rea-

á 20 rs. 100—Caracter Iuglés, redondilla, gótigo, gráficos, á 30 reales 100.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Maestro Normal

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

NOCIONES NOCIONES

de

GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el dia.

De venta en la imprenta de este Boletín.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.